

564

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 20 MAY 2022

Proceso N° 2019-00039.

1. Como agencias en derecho a favor de la parte demandante en primera instancia se fija la suma de \$10.000.000 =.
2. Por Secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 027 Fecha 23 MAY 2022

El Secretario(a). 

